

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES, DE DOCUMENTALES Y DE OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA.


En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Innovación Cultural y Museos ha realizado el trámite de consulta previa relativo al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la danza y el circo en Andalucía.

Dicha consulta previa ha sido publicada en el portal web de la Junta de Andalucía, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>, con fecha de 28 de noviembre de 2025, siendo el plazo de participación desde el 1 al 22 de diciembre de 2025, con el fin de recabar la opinión de sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la futura norma.

En dicho plazo se ha recibido un escrito con aportaciones o sugerencias de la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA), fechado el 22 de diciembre de 2025, en el que solicita lo siguiente:

- Recuperación de la valoración de 2 puntos para mujeres que ejerzan la labor de guionista, directora o productora ejecutiva.
- En el apartado de participación de mujeres en la dirección o jefaturas de equipos técnicos, se solicita aumentar el tramo mínimo de presencia de mujeres al 40%.
- Establecer 2 puntos cuando en el proyecto audiovisual de ficción el personaje protagonista sea mujer.
- Incluir en la dotación total de las ayudas una reserva presupuestaria para proyectos dirigidos por mujeres.
- En el apartado Valoración de trayectorias personales y de empresas, se solicita que se cambie el criterio de participación en festivales y recepción de premios se modifique por un criterio basado en las obras estrenadas, sin limitar el período a los últimos ocho años.
- Solicitan incluir en el anexo de festivales y premios la nominación a los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía. Ampliando, valorándose con 1 punto, y valorar con 2 puntos el obtener dicho premio.
- Incluir los documentales en la línea 1, o bien crear una línea de nuevos realizadores específicamente de documentales.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVBMQGRWBGWULMRYRQR2AUZNG	PÁG. 1/2	



- Solicitan incluir en el anexo un mayor número de festivales andaluces, con las correspondientes secciones de trabajos en clave andaluza (Panorama Andaluz, Talento Andaluz, etc.), y de aquellos que cuentan con dedicación o sección específica de documental, tales como Alcances.

- Por último, consideran que la producción de documentales debería tener una regulación propia.

Valoración.

Una vez estudiadas las aportaciones hechas por AAMMA, este centro directivo no puede aceptarlas en base a las siguientes valoraciones:

Alta Participación Femenina Actual

Se mantiene la puntuación de 8 puntos porque las convocatorias recientes muestran alta participación femenina, alcanzando en algunos casos incluso el 100% de proyectos beneficiarios, demostrando eficacia sin necesidad de incrementos que desequilibren el sistema.

Respecto a puntos por historias protagonizadas por mujeres, se reitera que los criterios deben basarse en aspectos objetivos del proyecto, no en contenidos subjetivos. No es posible puntuar de modo objetivo las historias.

Sobre Documentales y Festivales

En cuanto al listado de festivales relacionados en el anexo de la Orden de 11 de mayo de 2022, actualmente en vigor que sirve de base para asignar puntuaciones en el apartado dedicado a la experiencia y trayectoria profesional, va a ser eliminado en la nueva orden de bases reguladoras y sustituido por otro método de valoración.

Por último, se considera que la presencia femenina está plenamente representada en las resoluciones, y los 8 puntos otorgados son suficientes (4 por equipos técnicos y 4 por dirección, guion y producción): 1 por directora, 1 por guionista y 2 por productora ejecutiva, dado que este último perfil es más escaso entre las mujeres.

Y para que así conste se expide la presente memoria.

EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
José Ángel Vélez González

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXVBMQGRWBGWULMRYRQR2AUZNG	PÁG. 2/2	